



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Adherimos a una política de tierras que asegure la posesión definitiva por parte de los pobladores que tienen derecho sobre las mismas y en igual sentido propiciamos la regularización del dominio para que sea cada Estado provincial quien ejerza la titularidad de dominio sobre el espacio en el cual ejerce la soberanía territorial y política;

Consideramos que al tratarse de espacios donde debe protegerse el medio ambiente y los recursos naturales y al poseer la provincia de Río Negro un extenso territorio protegido en la reserva provincial Río Azul, Lago Escondido, bien podría incorporarse el espacio sujeto de la presente a la mencionada reserva y, por ende contar con una similar categorización jurídica;

Son numerosos los casos en que el Estado nacional ha concretado el traspaso de dominio de tierras a los Gobiernos provinciales habiendo comprendido oportunamente que la cercanía efectiva de las instancias administrativas y centros de decisión política, favorecen la aplicación de políticas concretas y favorecedoras del interés comunitario regional para con los espacios que otrora pertenecían y en algunos casos como aquel que motiva la presente, al dominio del Gobierno de la Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Edgardo Corvalán, María Inés García, Osbaldo Giménez, Ricardo Esquivel, Regina Kluz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado se transfiera a título gratuito a la Provincia de Río Negro el dominio de los lotes 5 y 6 del ejido de El Bolsón, compuesto de 115 hectáreas 79 áreas 50 centiáreas, los lotes 1 a 7 de la sección Loma del Medio, con una superficie de 1.066 hectáreas, 75 áreas, 64 centiáreas, y los lotes 1 a 7 de la sección Río Azul con una superficie de 1.396 hectáreas, 16 áreas, 13 centiáreas; estas dos últimas secciones de la Colonia Mixta Martín Fierro de propiedad del Estado Nacional, en jurisdicción del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Artículo 2°.- De forma.